



EIX10 | La contribució dels professionals de l'economia

Los pequeños y medianos despachos y firmas de economistas ante el desafío de la información de sostenibilidad y su rol en el servicio integral a las pymes

Esther Ortiz, Marcos Antón y Salvador Marín
Universidad de Murcia y Consejo General de Economistas

Jorge Capeáns
Consejo General de Economistas

RESUMEN

Estamos asistiendo a un cambio vertiginoso en la regulación europea, con su traslado a nivel nacional, de la información corporativa de sostenibilidad. Los avances que se están dando en Europa al respecto han servido además como revulsivo para el resto de las normas y marcos de referencia existentes sobre la materia. Además, el debate se extiende no sólo a la revelación de información de sostenibilidad, sino que implica también cambios en el concepto de información corporativa, que engloba a la información financiera. Si bien parecía que estas obligaciones informativas sobre cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) quedaban restringidas al ámbito de las grandes empresas nada más lejos de la realidad, pues finalmente, de forma indirecta se ven afectas todas las empresas, sea cual sea su tamaño. Por lo tanto, las pymes y los profesionales (economistas) que las asesoran en el ámbito de la contabilidad, fiscalidad y la información financiera en general, juegan un papel fundamental en el camino hacia la sostenibilidad. Por ello, aun no estando las pymes incluidas en el ámbito de obligatoriedad legal de la nueva directiva de información corporativa de sostenibilidad, sí que debido a su claro efecto directo en ellas, vía mercado, cadena de valor y otros, se ha visto la necesidad de desarrollar una norma voluntaria para pymes no cotizadas. En este trabajo exponemos los principales puntos de interés acerca del proceso de desarrollo de esta norma voluntaria de información corporativa de sostenibilidad para pymes no cotizadas, la indudable importancia de las pequeñas y medianas firmas/despachos de economistas en el campo de la información financiera y no financiera en este desafío, y los puntos más importantes de esta norma, sobre la que, entre otros motivos, es vital tener una opinión para participar en el actual proceso de normalización europea de la información corporativa de sostenibilidad.



Introducción

La directiva europea de información corporativa de sostenibilidad (CSRD, *Corporate Sustainability Reporting Directive*) publicada en 2022 establece una serie de fases a partir del 1 de enero de 2024 para requerir la publicación de estados de sostenibilidad a las grandes empresas europeas, obligando en las fases finales a las pymes cotizadas en mercados regulados y a las empresas extranjeras que operan en los mercados de la Unión Europea. Si bien actualmente, tras las propuestas de la Ley Ómnibus, se han extendido los plazos de aplicación de la CSRD, y se está llevando a cabo un proceso simplificador de los requerimientos informativos, las pymes no cotizadas siguen quedando fuera del marco legal que se había establecido, aunque constituyen la mayoría del tejido empresarial europeo, y a su vez dentro de ellas la mayoría de las pymes son microempresas, de menor dimensión y por lo tanto con menos recursos disponibles. La actuación normalizadora europea en el ámbito de la información corporativa de sostenibilidad podía haber quedado ahí, no obstante, la Comisión Europea ha escuchado las voces que durante el proceso de reforma del marco normativo han abogado por la importancia de embarcar a las pymes no cotizadas en el viaje hacia la sostenibilidad si se pretende tener éxito en esta misión. De ahí que el regulador europeo de la información corporativa de sostenibilidad haya desarrollado una norma voluntaria para pymes no cotizadas junto con la norma para pymes cotizadas, que sí que estaba recogida en la CSRD por estar incluidas las pymes cotizadas en el ámbito de obligatoriedad de emisión de información de sostenibilidad.

Las pymes no cotizadas, principalmente micropymes, recurren a los servicios de los profesionales de la contabilidad más

cercanos para ser asesoradas en el ámbito de la contabilidad y la información financiera. Actualmente la información corporativa no queda restringida a este ámbito tradicional, sino que su esfera se amplía incorporándose su otra gran parte, la que se corresponde con la información no financiera o de sostenibilidad. De ahí que las pymes no cotizadas también recurran a sus asesores de cabecera para abordar el nuevo desafío que supone el tener que elaborar y publicar información de sostenibilidad. Por lo tanto, en el debate sobre las pymes no cotizadas y la información de sostenibilidad no sólo se debe tener en cuenta a las pymes como tales, sino a los profesionales que tradicionalmente las han acompañado en el ámbito de la información financiera, que a su vez también son en una gran parte pymes no cotizadas.

Se presenta así una nueva actividad para los pequeños y medianos despachos y firmas de economistas, que se vienen ocupando de la contabilidad, hacia los nuevos requisitos de revelación de información corporativa de sostenibilidad. Que, si bien puede requerir de ayuda de otros profesionales o de trabajar con equipos multidisciplinares, será también responsabilidad del profesional que se ocupa de la información financiera, pues cuenta con las economías de escala necesarias para cerrar la información corporativa, añadiendo la información de sostenibilidad, que es la que incluye las temáticas E (de *environment* en inglés, A en castellano de ambiente), S (de social) y G (de gobernanza).

Las pymes no cotizadas y el efecto *trickle down* en la información corporativa de sostenibilidad

Cuando en Europa se planteó la necesidad de abordar la normalización de la información corporativa de sostenibilidad se optó por tener una regulación propia, las normas europeas de información de sostenibilidad (ESRS, *European Sustainability Reporting Standards* y en castellano NEIS), y para lo que se creó el nuevo pilar de información de sostenibilidad del EFRAG. De esta manera el EFRAG se convirtió en el organismo encargado de elaborar las ESRS según lo establecido por la nueva directiva CSRD. Si bien en algún momento del proceso hubo algún debate previo sobre la oportunidad de incluir a las pymes no cotizadas en el ámbito obligatorio de revelación de este tipo de información, finalmente se mantuvo la opción de la voluntariedad.

Previo al inicio de los trabajos de preparación de las nuevas ESRS, antes de que se terminara la propuesta de CSRD, y mientras el EFRAG configuraba su pilar de sostenibilidad, el grupo de trabajo creado en el seno del EFRAG ad-hoc para la elaboración del borrador de normas, el PTF-ESRS (Ortiz, 2021), ya se había organizado en sub-grupos de trabajo, dedicando uno de ellos concretamente a la problemática de las pymes (el subgrupo que se denominó Cluster 8). El debate en sus orígenes ya puso de manifiesto que la labor del EFRAG no podía quedar reducida al ámbito de obligatoriedad que incluyera la CSRD porque con independencia de que fuera voluntaria la elaboración y presentación de información de sostenibilidad para las pymes no cotizadas se les iba a requerir este tipo de información y había que orientarlas en este proceso, aparte de intentar limitar estas solicitudes indirectas de información. El hecho de que las ESRS

soliciten información a las empresas obligadas que abarca su cadena de valor hace que finalmente las pymes no cotizadas también se vean incluidas en la cadena informativa. Y no sólo eso, sino que además se les pide también esta información por parte de las entidades financieras para acceder a financiación, para concurrir a concursos públicos, a financiación europea, o por parte de sus clientes en general, entre otros ejemplos. Este efecto inducido que tienen las normas sobre las empresas no obligadas, concretamente sobre las pymes no cotizadas es lo que se denomina efecto "trickle down" trasladándolo también del ámbito de la información financiera y la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Lang & Martin, 2017).

La norma europea voluntaria de información corporativa de sostenibilidad para pymes no cotizadas

Finalmente, la Comisión Europea también incluyó como mandato al EFRAG la elaboración de una norma voluntaria para pymes no cotizadas, pues era un clamor el hecho de que la mayoría del tejido empresarial europeo no podía quedar aislado, se debía hacer el esfuerzo de facilitar la comprensión de la elaboración de información de sostenibilidad, además de intentar limitar y sistematizar esos requerimientos informativos que iban a llegar de forma indirecta a través de la cadena de valor. Abanderada e impulsora clara de esta propuesta fue, entre otros, la EFAA for SMEs, apoyada por sus organizaciones miembros (siendo una de ellas el Consejo General de Economistas de España). Resultado de ello ha sido la elaboración en paralelo de dos normas, la norma desarrollada para pymes cotizadas, y la norma voluntaria para pymes no cotizadas, ya

que el compromiso adquirido fue que no se iba a dar prioridad a la norma de pymes cotizadas, si incluida en la CSRD, sino que las dos normas de pymes debían seguir los mismos tiempos. No obstante, las nuevas propuestas del paquete Ómnibus parece que pretenden eliminar la obligatoriedad de las pymes cotizadas

Además, el concepto de pyme incluye una gran diversidad de organizaciones, desde un emprendedor, una micropyme (la mayoría de las pymes), hasta una mediana empresa con más dimensión, y por lo tanto tampoco sería aconsejable una norma única para dar respuestas a todos. De ahí que se haya abogado por una solución modular, empezando siempre por el nivel más básico, porque el diseño no debe ser simplificar las ESRS desarrolladas para grandes empresas, sino pensar en pequeño (el principio que se denomina "*Think small first*") (Sage et al., 2021) para dar respuesta a lo más sencillo y luego ir avanzando niveles. Así, la norma voluntaria en su situación actual tiene dos módulos: un módulo básico y un módulo integral. De esta manera el nivel básico obligatorio incluye 11 puntos de divulgación sin ser necesario realizar un análisis de materialidad, que se suponen fácilmente abordables por una empresa de muy pequeña dimensión y sobre los que luego se puede ir añadiendo más información. El módulo básico es un requisito previo para la aplicación del módulo siguiente, el integral, que tampoco requiere de análisis de materialidad e intenta satisfacer las necesidades informativas de los socios comerciales de la empresa, tales como los inversores, los prestamistas y los clientes corporativos, ya que refleja las respectivas obligaciones de los participantes en los mercados financieros.

Esta información de sostenibilidad para aquellos casos en los que no se elabore informe

de gestión, y por lo tanto vaya incluida como una parte independiente del mismo, se podrá incluir como un informe independiente. Y también, se ha pretendido establecer un límite a la información que se puede solicitar a través de la cadena de valor, que sería el denominado "value chain cap".

Las pymes y los pequeños y medianos despachos/firmas de economistas (profesionales de la contabilidad, la auditoría y la consultoría) ante el desafío de la información de sostenibilidad

Los pequeños y medianos despachos y firmas de economistas, desde el ámbito del economista-contable o el economista-auditor a su vez también son mayoritariamente pymes, y por lo tanto en teoría su elaboración de información de sostenibilidad es voluntaria, aunque en la práctica no es así, pues se ven involucrados de manera indirecta. En principio, los profesionales europeos aún se dedican mayoritariamente a prestar servicios relacionados con la información financiera, aunque cada vez más, y sobre todo los que cuentan con mayor experiencia, ven más cerca las solicitudes de servicios relacionados con la información de sostenibilidad (Ortiz et al., 2023).

Con independencia de que muchas pymes llevan a cabo prácticas sostenibles, en este caso se trata de elaborar y publicar información al respecto, y para ello van a solicitar la ayuda de sus asesores más cercanos, que deben tener las competencias necesarias para aplicar la nueva normativa al respecto (ACCA, 2021b, 2021a; Marín et al., 2021). Aún queda camino por recorrer en cuanto a la formación de los profesionales, así como a la concienciación

de las empresas, que son reacias a publicar la información (Ortiz-Martínez & Marín-Hernández, 2023) y les supone una carga si aún no se han visto en la tesitura de tener que facilitar los datos para solicitar financiación o continuar en la cadena de suministro, entre otros casos. Sin duda el rol del economista-contable y economista-auditor, principalmente, tanto como asesores clave para poner en práctica las mejores herramientas, políticas, conceptos y procedimientos de sostenibilidad en las pymes, como acompañándolas creando las bases de datos y contribuyendo a la elaboración de los estados de información no financiera o informes de sostenibilidad, o dando seguridad a estos a través de su verificación (auditoría), es clave para que las pymes y otras organizaciones públicas de tamaño medio contribuyan al desarrollo de una nueva economía más sostenible: planeta, personas y prosperidad. De ahí que sea vital la labor que ya realizan y deben seguir realizando las corporaciones, en este caso los colegios de economistas, el Consejo General de Economistas de España, o federaciones de ámbito supranacional, como es el caso de la *European Federation of Accountants and Auditors for Small and Medium-sized practitioners* (EFAA for SMEs), ante las nuevas exigencias que va a solicitar no sólo la nueva regulación, sino también los mercados y los grupos de interés en general.

Bibliografía

- ACCA. (2021a). *Accountants and SMEs creating a sustainable world*. https://www.google.com/search?q=Accountants+and+SMEs+-+creating+a+sustainabl&rlz=1C1CHBD_LesES852ES852&oq=Accountants+and+SMEs+creating+a+sustainabl&aqs=chrome..69i57j69i59.486j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8
- ACCA. (2021b). *How SMEs can create a more sustainable world | ACCA Global*. <https://www.accaglobal.com/gb/en/professional-insights/global-profession/sme-suistainable-world.html>
- Lang, M., & Martin, R. (2017). *European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA)*. www.efaa.com.
- Marín, S., Martin, R., Ortiz, E., & Thompson, P. (2021). *What SMPs and SMEs Need to Know About Sustainability Reporting*. www.efaa.com
- Ortiz, E. (2021). La labor del Project Task Force (PTF) del European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG) en las nuevas normas europeas en materia de sostenibilidad - Dialnet. *Economistas*, 175, 31-39. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8193386>
- Ortiz, E., Marín, S., & Thompson, P. (2023). The role of small-and medium-sized practices in the sustainable transition of SMEs Sustainable Transition and Professionals European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA). *Environment, Development and Sustainability*. <https://doi.org/10.1007/s10668-023-03507-3>
- Ortiz-Martínez, E., & Marín-Hernández, S. (2023). Sustainability Information in European Small- and Medium-Sized Enterprises. *Journal of the Knowledge Economy*, 1-26. <https://doi.org/10.1007/S13132-023-01386-7/TABLES/14>
- Sage, ACCA, & ICC. (2021). *Think Small First: Enabling effective climate action by Small and Medium-sized Businesses | ACCA Global*. <https://www.accaglobal.com/an/en/technical-activities/technical-resources-search/2021/november/think-small-first-enabling-effective-climate-action-smb.html>